

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.35 Protección de pequeños cetáceos

OBSERVANDO con profunda preocupación el alcance y la gravedad de los problemas afrontados sobre todo por los pequeños cetáceos, como se señaló en el documento titulado Plan de Acción para la conservación de la diversidad biológica: delfines, marsopas y ballenas, 1988-1992, que preparó el Grupo de Especialistas en Cetáceos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN;

CONCIENTE de que muchas de las más de 60 especies de delfines, marsopas y ballenas, conocidas como pequeños cetáceos, están expuestas a diversos tipos de amenazas en todo el mundo;

OBSERVANDO que los pequeños cetáceos y otros animales marinos también son víctimas de otra serie de amenazas, como la posibilidad de quedar enredados en los equipos de pesca utilizados por las empresas pesqueras locales, la destrucción del hábitat y la contaminación;

CONCIENTE de que muchas de esas amenazas son consecuencia, directa o indirecta, de la explotación de las poblaciones de peces por grandes consorcios pesqueros comerciales e industriales, así como de la caza directa;

PREOCUPADA por el reciente aumento del volumen de caza de pequeños cetáceos a escala mundial, así como por la continua mortalidad de delfines resultante de su encierro deliberado por las flotas cerqueras del atún de aleta amarilla en la zona tropical del este del Océano Pacífico, y por la utilización en gran escala de redes de enmalle y deriva en alta mar;

RECORDANDO la desaparición masiva del delfín mular a lo largo de la costa oriental de los Estados Unidos en 1987 y 1988, así como en el Golfo de México en 1990, y del delfín listado en el Mediterráneo en 1990;

CONCIENTE de que se cree que las poblaciones locales de algunas especies están amenazadas de extinción como resultado de las actividades humanas;

PREOCUPADA por el hecho de que al menos tres especies de pequeños cetáceos, el vaquita (*Phocoena sinus*), el lipote de China (*Lipotes vexillifer*) y el delfín del Ganges (*Platanista minor*) se consideran próximos a la extinción;

OBSERVANDO CON RECONOCIMIENTO la preocupación sobre el estado de los pequeños cetáceos manifestada en las resoluciones que aprobó la 42ª Reunión Anual de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), celebrada en julio de 1990;

RECONOCIENDO que los pequeños cetáceos han sido también objeto de preocupación en varias convenciones regionales, habida cuenta de los peligros a que se enfrentan;

CONCIENTE de que, a pesar de ello, actualmente no existe ningún órgano que garantice la protección internacional de todas las especies de pequeños cetáceos;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

1. EXHORTA a que se apliquen y financien, en la mayor medida posible las acciones y proyectos recomendados en materia de conservación que se describen en el citado Plan de Acción para 1988-1992 de la Comisión de Supervivencia de Especies, concediéndose especialísima prioridad a los proyectos que guardan relación con las especies o poblaciones en inminente peligro de extinción;
2. ENCOMIA a la CBI por las medidas prácticas adoptadas en su **42a.** Reunión Anual, en la cual solicitó a su Comité Científico que comenzara a reunir toda la información disponible acerca del estado actual de las poblaciones de pequeños cetáceos que son objeto de un considerable volumen de caza directa o accidental, y acerca del impacto de esa caza sobre las poblaciones, y efectuase una evaluación de las amenazas a que están expuestas actualmente las poblaciones de que se trata;
3. ENCOMIA ASIMICO al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Convención para la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, a la Convención para la Conservación de la Vida Silvestre y los Hábitat Naturales en Europa, a la Conferencia de Ministros de los Países del Mar del Norte y a la Comisión Interamericana sobre el Atún Tropical, por las medidas que han adoptado y siguen adoptando con el fin de proteger las poblaciones de pequeños cetáceos según procede en función de sus jurisdicciones;
4. REITERA el apoyo que expresó en la Recomendación **18.36** a la Resolución **44/225** de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la pesca de altura con redes de arrestre y deriva en gran escala e insta una vez más a todos los miembros de la comunidad internacional a aplicar plenamente y a más tardar el 30 de junio de 1992 lo dispuesto en dicha Resolución;
5. PIDE al Gobierno de Japón que aplique plenamente la Resolución aprobada por la **42a.** Reunión Anual de la CBI, haga suyo el llamamiento urgente del Comité Científico de la CBI de reducir inmediatamente las capturas de marsopas Dalí (*Phocoenoides dalli*) al menos a los niveles anteriores a 1986, esto es, aproximadamente 10.000 animales por año, así como a contemplar incluso la posibilidad de efectuar mayores reducciones una vez que se terminen las evaluaciones previstas de nuevas poblaciones;
6. PIDE a todos los Estados que eliminen las matanzas directas de pequeños cetáceos que se efectúan en sus aguas o por sus barcos, sin olvidar por ello los derechos culturales y de subsistencia de las poblaciones aborígenes que sean compatibles con la conservación;
7. APOYA la adopción de medidas adicionales para poner término a la utilización de dispositivos y a las prácticas de pesca destructivos que pueden ocasionar una gran mortandad entre los pequeños cetáceos;
8. INSTA a la CBI a aprovechar los conocimientos técnicos de su Comité Científico en relación con los pequeños cetáceos, para examinar sin tardanza sus recomendaciones y a que, basándose en dichos conocimientos, tome, en su caso, las medidas apropiadas, mediante la aprobación de resoluciones y/o disposiciones programáticas, para garantizar la protección de los pequeños cetáceos;

XVIII Sesión de la Asamblea General de la

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

9. EXHORTA a los Estados y a otros órganos de manejo interesados en los pequeños cetáceos a cooperar con el Comité Científico de la CBI y a adoptar medidas apropiadas, basándose en los resultados de ese Comité;

10. INSTA a que se desplieguen nuevos esfuerzos por establecer y aplicar lo antes posible un amplio sistema de medidas destinadas a la protección a escala mundial de todas las especies de cetáceos, sistema que deberá abarcar las siguientes cuestiones: caza directa, sin olvidar los derechos culturales y de subsistencia de las poblaciones aborígenes, destrucción del hábitat y contaminación, las interrelaciones entre las especies sujetas a la pesca comercial y otras amenazas que pesan sobre los cetáceos.